



URBS. 625

CONCELLO DE VIGO

EXPEDIENTE

N.º 684/98 de 1962

COMPANÍA VIGUESA DE PANIFICACIÓN

Reforma y Ampliación del edificio n.º en Cf. Falperra

I.P.

ARQUITECTO: Antonio Roman Conde

Empeza 10 de ABRIL de **2.00** 1962

Remata 3 de AGOSTO de **2.00** 1962

684/62
F. 95

Lapicera
f
#4

OFICINA TÉCNICA DE VIAS
N.º 869
ENTRADA 16-4-62



10 ABR 1962
ENTRADA 2294

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

OFICINA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
N.º 688
ENTRADA 18 Abr. 1962

V I G O

D. ~~COMPAÑIA VIGUESA DE PANTIFICACION~~

con domicilio en la Calle Falperra, Vigo

a V. sexpone:

Que deseando proceder a las obras de reforma y ampliación del edificio para locales comerciales, almacén y fábrica de piensos

en la Calle Falperra, Vigo

con arreglo al proyecto adjunto del Arquitecto don ANTONIO ROMAN CONDE

Suplica se digne conceder la autorización correspondiente, previos los trámites reglamentarios.

Es gracia que espera de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

a 8 de febrero de 1962

El Propietario,

C. de V. Propietario de Verificación S.A.
[Signature]

SECRETO.

Hase al Negociario de Fomento, para que, previo el informe de Vias y Edificación, le cuente a la Comisión de Fomento.

Vigo

17 07 1962

EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]

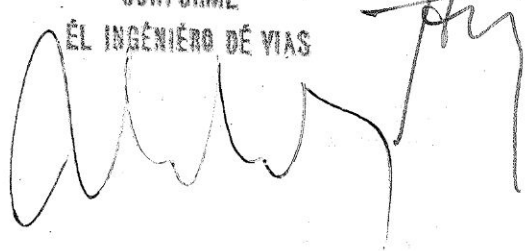
23462

SE FIJO LINEA Y RASANTE PARA ESTA CONSTRUCCION
EL PROYECTO CUMPLE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA VIAS

Vigo 16 de Julio de 1962

EL JEFE DE SERVICIO

CONFORME
EL INGENIERO DE VIAS



INFORME.

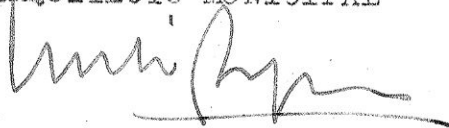
Visto el presente proyecto y planos que le acompañan todo lo cual cumple con lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, el que suscribe informa que por lo que respecta a esta oficina técnica, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.-

ARBITRIOS.

Superfi y patios para plantas altas:	
1.507,00 m/2 a 10,00 ptas	= 15.070,00 ptas.
Vuelos 52,00 m.l. a 20,00 ptas	= 1.040,00 "
	<hr/>
	16,110,00 "

Vigo 17 de julio de 1.962.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Sres;
Sanjurjo
González
Mariño
Courel.

COMISION DE FOMENTO.
Sesión de 24 de julio de 1.962.

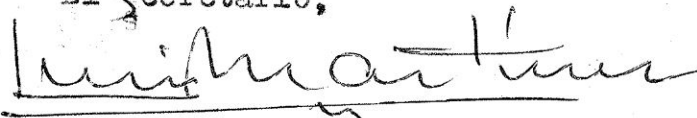
Examinada la anterior instenacia y vistos los informes emitidos por los Sres: Ingeniero Jefe de Vias y Arquitecto Municipal, la Comisión tiene el honor de proponer a la Municipal Permanente:

Que autorice a la Compañía Viguesa de Panificación para realizar con arreglo al proyecto presentado obras de reforma y ampliación para fines comerciales en el edificio de su propiedad sito en la calle de la Falperra, previo pago de 16.110 ptas.

No obstante, la Comisión Municipal Permanente resolverá lo que estime más pertinente.

Vigo, 26 de julio de 1.962.

El Secretario,



V.B.
EL PRESIDENTE.

N.º 40

AYUNTAMIENTO DE VIGO

FOMENTO

HACIENDA

Expediente núm. 684/62

1202

22 AGO 1962

Recibo n.º 751 de de 19.....

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de Julio de 1.962, acordó autorizar a D. Compañía Viguesa de Panificación con domicilio en Falperra.- para realizar con arreglo al proyecto presentado - obras de reforma y ampliacion para fines comerciales en el edificio de su propiedad, sito en la calle de La Falperra, previo pago de - 16.110,- pts.-

previo pago de la cantidad de 16.110,- pesetas del arbitrio municipal POR LA CONCESION DE LA LICENCIA, el que deberá hacer efectivo en la Oficina de Recaudación dentro del plazo de un mes, pasado el cual sin haberlo verificado, se procederá a su cobro en la forma legal establecida y por via de apremio.

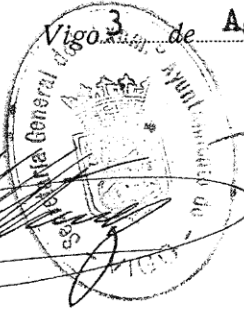
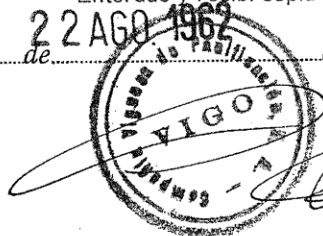
Superficie: 1.507,00 m2.

Vigo 3 de Agosto de 1962.

El Secretario, [Signature]

Enterado y recibí copia:

Vigo de 22 AGO 1962 de 1962.



AYUNTAMIENTO DE VIGO

CECULA DE CITACION

Personado el alcaide que suscribe a las _____ horas del día de hoy en el domicilio de

D. _____
que vive en la _____ para notificarle el oficio n.º _____
Precedente de _____

y hallándose en el mismo, notificó con la lectura íntegra a _____
que vive _____ quien manifestó que _____
interesa a la _____
de las notificaciones que abajo firman D. _____

y D. _____ que vive en _____
el primero, y D. _____ el segundo, le hago entrega de _____
dicho oficio, advirtiéndole que debe de hacerlo llegar a poder de _____

En fe de lo cual, yo el alcaide, para su constancia y para que conste a los interesados, he firmado y sellado la presente cédula en el lugar y a la hora que se indica en el encabezamiento de la misma, a los _____ días del mes de _____ de _____ años.

Sdca. G. G.



AYUNTAMIENTO DE VIGO

Sección

Negociado

Número

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión de 26 de Julio de 1962

Acedió prestar aprobación a anterior dictamen

Pase a Fuente para conocimiento, notificación y demás efectos.

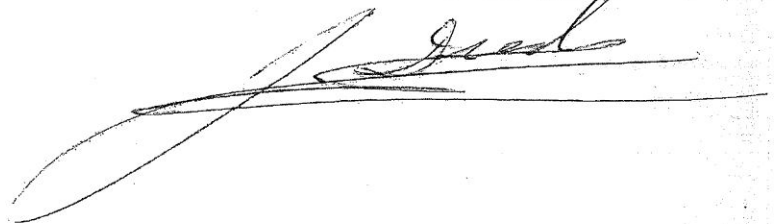
Vigo, 27 de Julio de 1962.

EL SECRETARIO

SE RUEGA CITEN EN LA RESPUESTA
SECCIÓN, NEGOCIADO Y NÚMERO

Visitado el solar propiedad de
Danificadora Viguesa, se ha comprobado
que se realizan obras, consistentes
en los muros exteriores del cuerpo más
elevado del proyecto.

Vigo, 24 de Julio de 1962

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Gual', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS
OFICIALES DE APAREJADORES
Colegio de Galicia Zona Sur

José Antonio, 19-1.º - Teléf. 13637
VIGO

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S.
que con esta fecha y con intervención del Colegio Oficial de Apare-
jadores he sido designado por D. COMPANIA VIGUESA DE
PANIFICACIÓN.-

Aparejador de las Obras de Reforma y ampliación de un
Edificio para locales comerciales almacen y
fabrica de piensos
a construir en la calle Falperra.

..... proyectadas por el Arquitecto .
Don Antonio Román Conde.-

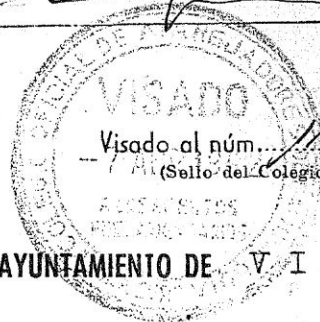
Dios guarde a V. S. muchos años.

Vigo, 7 de Abril de 19 62

Conforme
El Propietario,

El Aparejador,

COMPANIA VIGUESA DE PANIFICACION, S. L.



ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE V I G O .-

LINEAS Y RASANTES

ACTA

de fijación de línea y rasante e información sobre construcciones solicitada por
D. ... Compañía Viguesa de Panificación, S. A. ..

En Vigo, a 31 de Marzo de 1.962 reunidos en el terreno
D. ... José García Saez Diez Ingeniero Jefe de
Vias y Obras Municipales, D. ... Fernando González Aparicio
Ayudante afecto a dicho servicio, D. ... Cia. Viguesa de Panificación S.A.
propietario y D. como
perito de aquél, con objeto de fijar sobre el terreno la línea y rasante a que habrán
de sujetarse las construcciones a realizar en la finca .. C/ Falperra núm. 7 ..

se procedió por el primero a las operaciones de confrontación de los planos pre-
sentados y a señalar los puntos a que habrán de referirse las líneas y rasantes
para la construcción de obras con sujeción a las normas que se fijan al dorso y
de acuerdo con las condiciones que se detallan en la presente acta:

LINEA Se fijó por la alineación de las casas colindantes
y en su misma alineación.

RASANTE La actual de la acera.

N O R M A S

que habrán de tenerse en cuenta en la construcción de toda clase de obras.

1.^a—Es indispensable la colocación de vallas en toda clase de obras que se construyan con frente a calles o caminos municipales, nacionales o provinciales, para lo que será preciso el pago del correspondiente permiso.

2.^a—Queda terminantemente prohibido el depositar materiales fuera de las vallas, salvo en los casos que para ello se hubiera concedido el correspondiente permiso.

3.^a—Está asimismo prohibido establecer taller en la vía pública, o depositar en la misma escombros o materiales de la obra.

4.^a—El acceso al solar desde la vía pública se hará protegiendo las aceras o cunetas en forma adecuada y nunca por medio de aterramiento.

5.^a—Salvo el caso de que la obra a construir sea un cierre, para efectuar esta clase de obras será preciso permiso especial, sin que el obtenido para la construcción de un edificio suponga permiso para cierre.

6.^a—Salvo que en la tramitación del expediente o en la fijación de línea se especifique lo contrario, todas las construcciones serán precisamente paralelas al eje de la vía a que dé frente, aunque sea con retranqueo.

7.^a—De existir alcantarillado a menor distancia de la prevista en las Ordenanzas de Obras, es obligatorio el efectuar su acometida tanto de aguas negras como de bajantes del tejado. De no ser posible por no existir alcantarilla, se construirá la correspondiente fosa séptica, pudiendo no obstante las bajadas de los tejados ser conducidos a la cuneta, pero en modo alguno la salida de la fosa séptica ni de excretos o desagües de vertederos, lavadero, baños, etc.

8.^a—Delante de toda obra colocada en la alineación, será obligatoria la construcción de aceras, provistas del correspondiente bordillo de granito y bajo las normas que fije la Dirección de Vías Municipales; de no existir alcantarillado, se dejará un caño o cuneta cubierto de fábrica de 0'50 x 0'40, siendo obligación del propietario conservarla limpia y expedita para el pase de aguas.

9.^a—El incumplimiento de estas normas o de cualquiera de las fijadas en el Reglamento de Policía y Tráfico, dará lugar a la suspensión de las obras a más de las sanciones a que hubiera lugar.

SANEAMIENTO

El vertido de excretos y aguas residuales que no sean de industria se efectuará en este caso según lo dispuesto en la Ordenanza Artículo

El Alcantarillado **Acómeter al colector municipal.**

FOSA SEPTICA. Deberá construir fosa séptica con pozo de recogida de seis metros cúbicos con enlucido total impermeable, a no ser que lo construya a más de veinte metros de todo pozo de agua potable, en cuyo caso podrá disponer pozo filtrante.

Y para que conste y pueda servir de documento inicial de toda solicitud de licencia para obras en la finca en cuestión, se levanta la presente Acta por cuadruplicado, firmándola después de leída los señores arriba citados, con el conforme del Director de Vías Municipales.

INFORMACION

En la finca a que se refiere esta acta y con frente a
....., comprendida en la zona **núm. 2 Ordenada.**
podrán autorizarse construcciones

siendo el ancho de la calle a que da frente de **ancho de la calle 15,00 m.**

para la edificación se tendrá presente lo preceptuado en las Ordenanzas vigentes de Urbanización y Edificación y especialmente lo que se preceptúa en los artículos 286 y siguientes que determinan que la presente acta no da derecho para el comienzo de las obras.

LIQUIDACION DE DERECHOS:

Ascendiendo la longitud de alineaciones y rasantes fijados a metros, corresponde abonar como derechos definitivos la cantidad de **100,00**, pesetas, de la que se deducirá el importe de los derechos provisionales.

Esta liquidación no autoriza construcción alguna ni obras de tierras, vallas, etc., que deberán ser objeto de la autorización correspondiente y satisfarán los derechos que indican las Ordenanzas por las respectivas licencias.

Acómeter al colector municipal.

Conforme
El Ingeniero Jefe de Vías,

El Jefe de Servicio,

El Propietario,

P. O.

Antonio Román Conde
ARQUITECTO

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que
con esta fecha me encargo de la dirección de las obras que
D. COMPANIA VIGUESA DE PANIFICACION

proyecta realizar, consistentes en las obras de reforma y
ampliación del edificio para locales comerciales
almacén y fábrica de piensos

Situada en la calle Falperra, Vigo.-

De acuerdo con el
Propietario se nombra
Aparejador de la obra
a D. Antonio Fernández
Fernández.

ACEPTO,



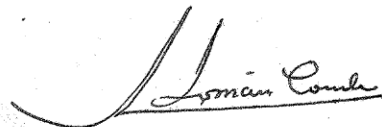
A. ROMAN CONDE
ARQUITECTO

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Vigo 8 de febrero de 1962

EL ARQUITECTO,



A. ROMAN CONDE
ARQUITECTO



Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

V I G O

DOCUMENTO N.º 1

MEMORIA

ANTONIO ROMAN CONDE
ARQUITECTO

PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL EDIFICIO PARA LOCALES
COMERCIALES, ALMACEN Y FABRICA DE PIENSOS, EN LA CALLE FALPERRA, EN
VIGO, PARA LA COMPANIA VIGUESA DE PANIFICACION

M E M O R I A

En el mes de Julio de 1.959, se redactó un proyecto para la construcción de un edificio, cuyas obras, que están muy adelantadas, han de ser objeto de modificaciones, con el fin de adaptar una parte para fábrica de piensos, dándole mayor altura, en su frente de 16,30 m. para alojar la maquinaria necesaria en las cinco plantas de que constará, y con acceso y todo servicio por la calle particular de la Panificadora, es decir, sin que ocasione molestias ni ruidos en la vía pública. Se proyecta asimismo, la prolongación del edificio, en su línea, hasta la casa número 35 del Paseo de Alfonso XII, en una longitud de 36,80 m. con un fondo de 8,20 metros, a fin de conseguir locales comerciales, con dos plantas y acceso desde la calle, con cuartos de aseo, y una tercera planta para almacén, con una sola puerta abierta a la citada calle particular.

La superficie total de la planta baja, ocupada desde el muro de contención hasta la línea de la calle, con el frente citado, será de 320,50 m², igual a la de la planta primera, y la de la planta segunda, con servicio desde el patio superior, de 324,00 m²

La superficie de cada una de las plantas destinadas a fábrica de piensos, dispuesta en la parte de edificación mas elevada, serán las siguientes: planta segunda destinada a servicios sanitarios y comedor de obreros, 133,66 m², planta tercera con servicios sanitarios y laboratorio, 146,76 m², planta cuarta, para molinos y maquinaria, 74,70 m², planta quinta, también para fábrica, con igual superficie, ocupando el resto de su superficie los silos.

El sistema de construcción elegido será el siguiente: Cimientos de mampostería hormigonada. Zapatas, pilares, vigas y placa de hormigón armado. Revestimiento de fachadas, de piedra repasada. Tabiquería de ladrillo panderete, en cámara de aire, sobre canaleta de cemento.

Saneamiento por medio de tubería de grés, hasta la general del alcantarillado. Escaleras de ladrillo armado, con peldaños de ladrillo revestido. Tejado de teja plana de Alicante, sobre armadura de hormigón armado: Pavimento de capa fina de cemento. Alicatado de azulejo en cuartos de aseo. Instalación de agua, con tubería de hierro galvanizado y plomo de las secciones adecuadas. Instalación de electricidad, con hilo aislante N.T. embutido bajo tubo bergman empotrado. Carpintería en puertas y ventanas, en madera de castaño, con vidrios, herrajes y pintura. Ventanales de hormigón moldeado, en grandes huecos.-

Las obras se realizarán de acuerdo con las Ordenanzas y disposiciones vigentes.

VIGO, 8 de febrero de 1.962.

EL ARQUITECTO,



A. ROMAN CONDE
ARQUITECTO



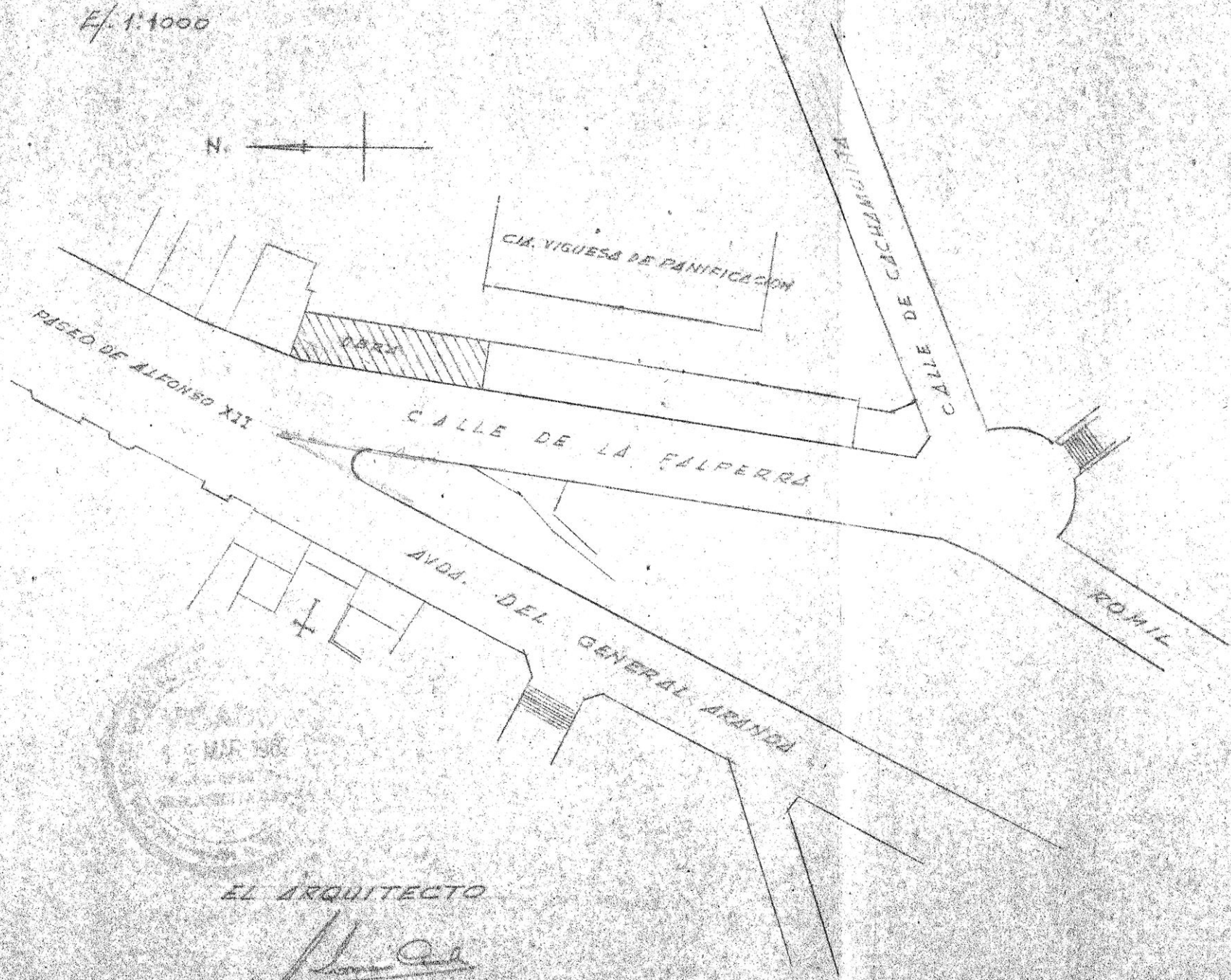
DOCUMENTO N.º 2

PLANOS

ANTONIO ROMAN CONDE
ARQUITECTO

5
PLANO DE SITUACION OBRA. COMPANIA VIGUESA PANIFICACION

E/ 1:1000

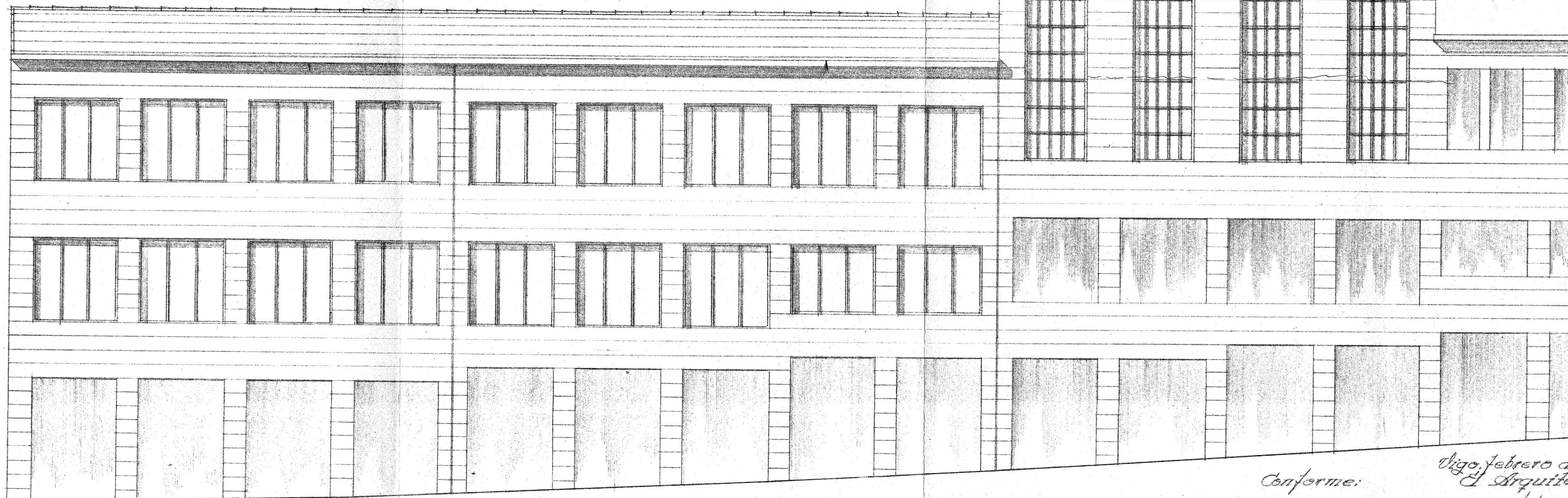


EL ARQUITECTO

A. ROMAN CONDE
ARQUITECTO

Proyecto de reforma y ampliación del edificio propiedad de la Compañía Viguesa de Panificación, S.A. para locales comerciales, almacén y fábrica de jilensos, sito en la calle Falserra, núm. 7, en Vigo.

Escala 1:100



Alzade principal

Conforme:

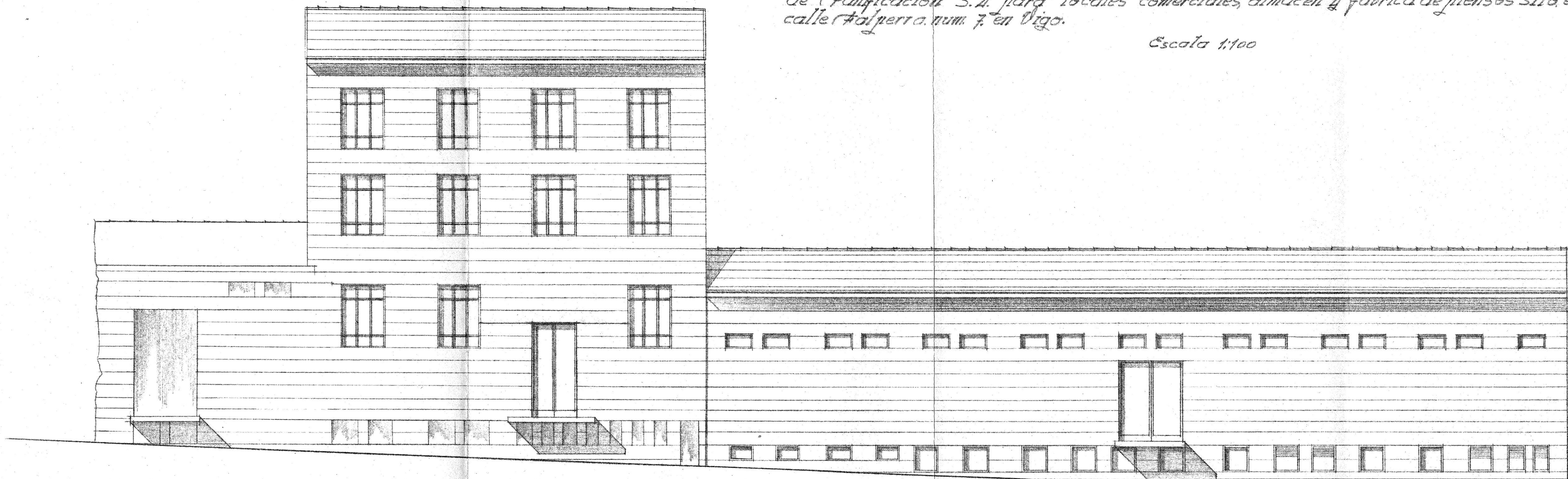
Vigo, febrero de 1962
El Arquitecto

A. Roman Conde
A. ROMAN CONDE
ARQUITECTO



Proyecto de reforma y ampliación del edificio propiedad de la Compañía Viguera de Panificación S.A. para locales comerciales, almacén y fábrica de pilones sito en la calle Galperra num. 7. en Vigo.

Escala 1:100

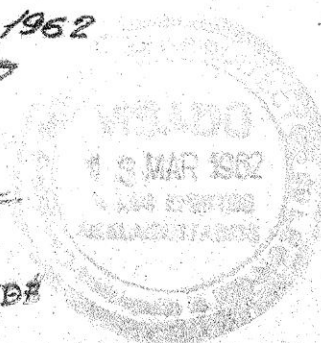


Alzado posterior

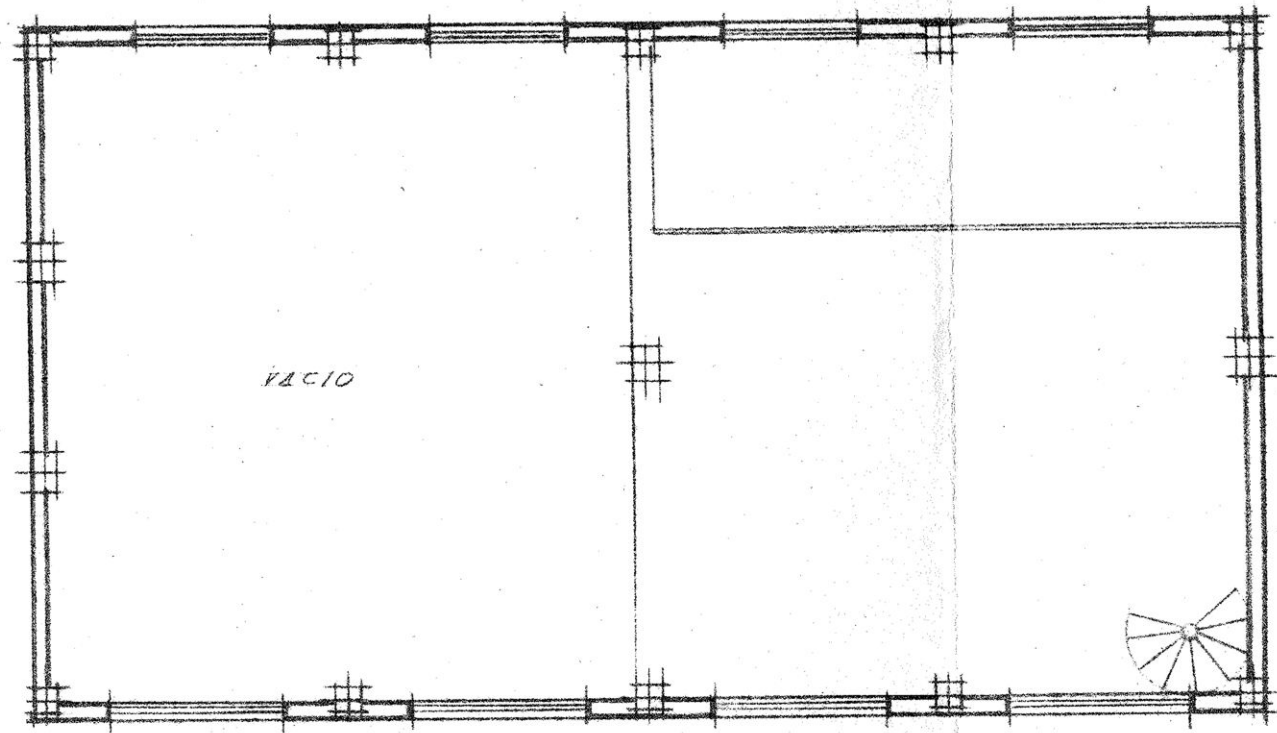
Conforme:

Vigo, febrero de 1962
El Arquitecto

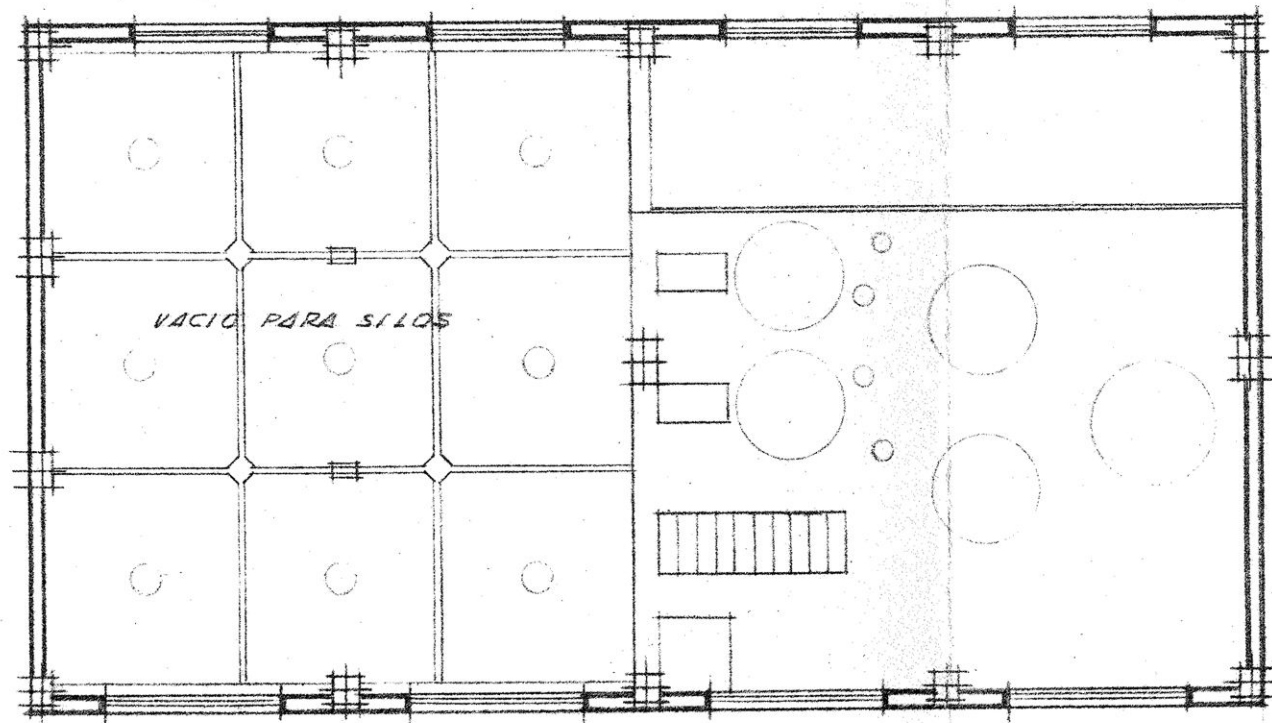
A. ROMÁN CONDÉ
ARQUITECTO



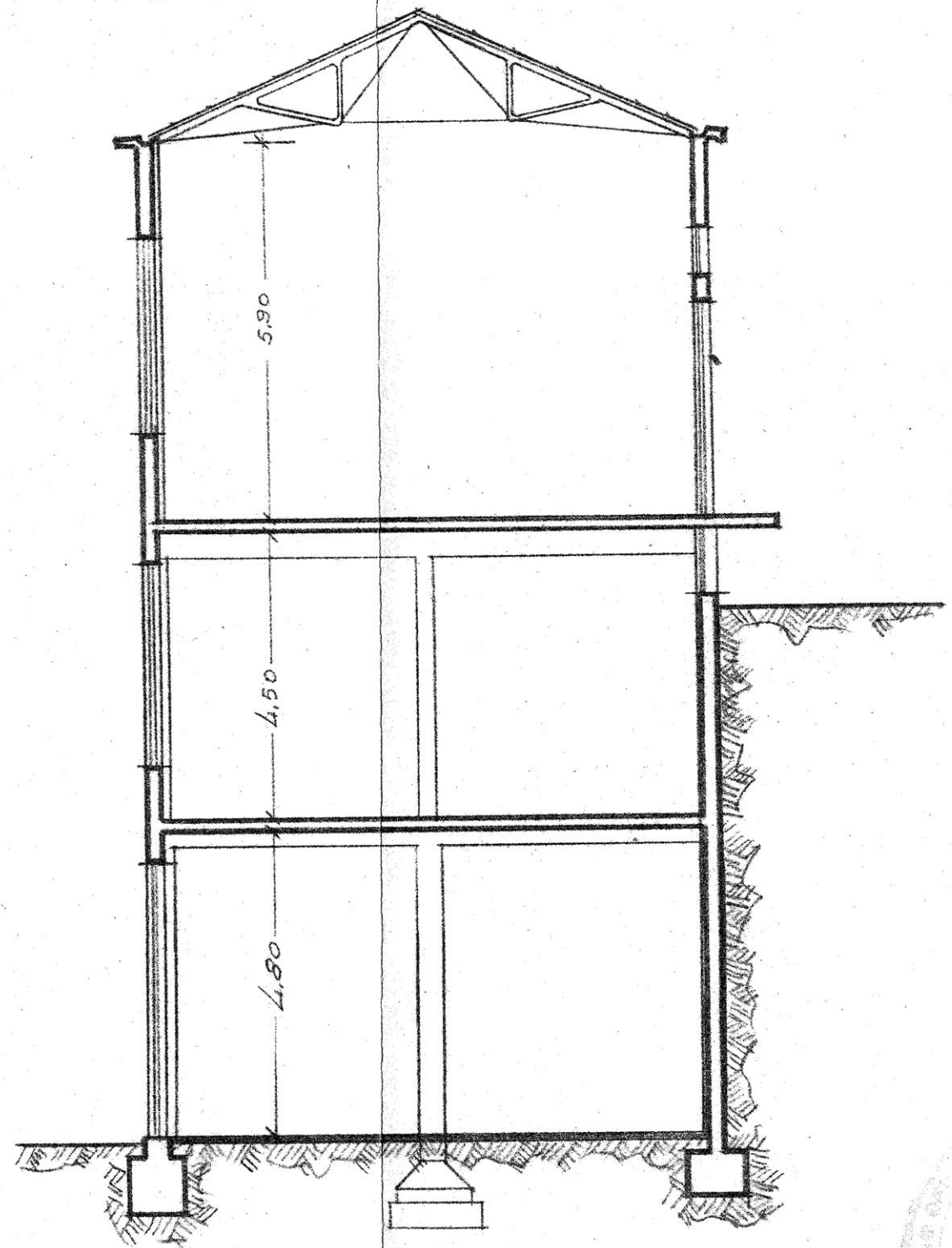
5
 Proyecto de reforma y ampliación del edificio propiedad de la Compañía Viguesa de Panificación S.A.
 para locales comerciales, almacén y fábrica de piensos, sito en la calle Falperra núm. 7, en Vigo.-
 Escala 1:100.-



Planta cuarta fábrica



Planta tercera fábrica



Sección transversal



Conforme:

Vigo, febrero de 1962
 El Arquitecto.

A. Román Conde

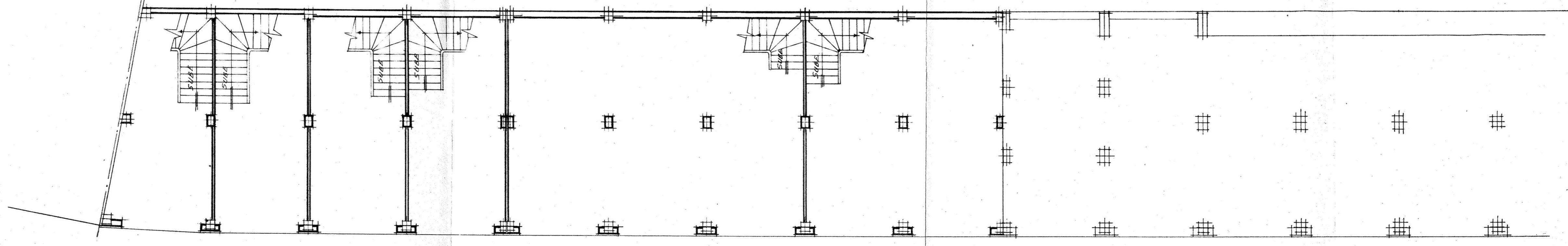
A. ROMÁN CONDE
 ARQUITECTO

Proyecto de reforma y ampliación del edificio propiedad de la Compañía Viquesa de Panificación S.A para locales comerciales, almacén y fábrica de piensos, sito en la calle Falgerra, num. 7. en Vigo.

Escala 1:100

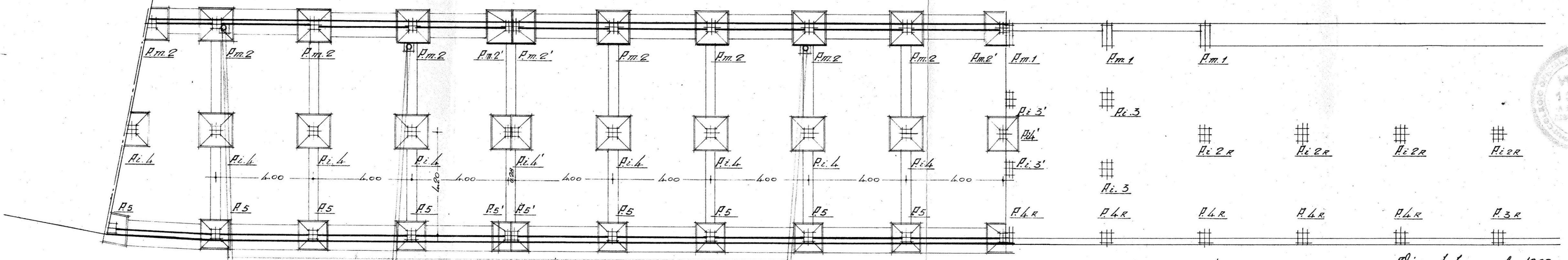
PILARES	P. BAJA	P. ENTRESUELO	P. PRIMERA
P.m.2	38x32 4x25	38x32 4x25	
P.m.2'	38x25 2x20+2x25	38x25 2x20+2x25	
P.i.4	52x40 6x24	52x40 6x24	
P.i.4'	52x25 4x22	52x25 4x22	
P.5	32x38 4x25	32x38 4x25	25x25 4x14
P.5'	32x25 4x25	32x25 4x25	25x20 4x14

PILARES	P. BAJA	P. ENTRESUELO	P. PRIMERA	P. SEGUNDA	P. TERCERA	P. CUARTA
P.m.1	83x25 6x25	83x25 6x25	75x25 6x25	75x25 4x25	75x25 4x25	75x25 4x25
P.i.2.R.	52x38 6x24	52x38 6x24	42x38 6x24	42x38 6x24	42x38 6x24	42x38 4x25
P.i.3	52x38 6x24	52x38 6x24	52x38 6x24			
P.i.3'	52x25 6x24	52x25 6x24	52x25 6x24	52x25 4x25	58x25 4x25	52x25 4x25
P.4.R.	38x35 4x25	38x35 4x25	38x35 4x25	38x35 4x25	38x35	38x35
P.3.R.						



Planta baja, locales comerciales

PROYECTO PRIMITIVO



Planta de cimientos y saneamiento



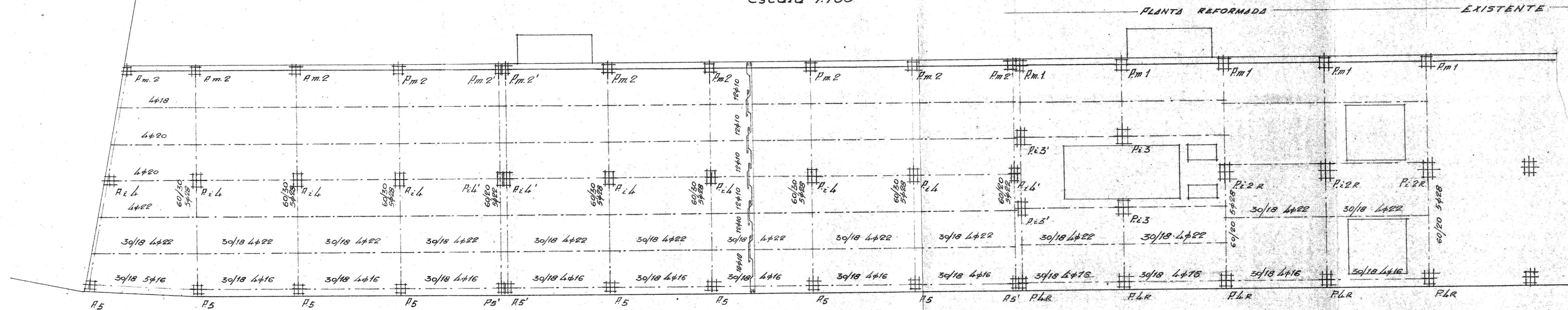
Conforme:
[Signature]

Vigo, febrero de 1962
El Arquitecto.

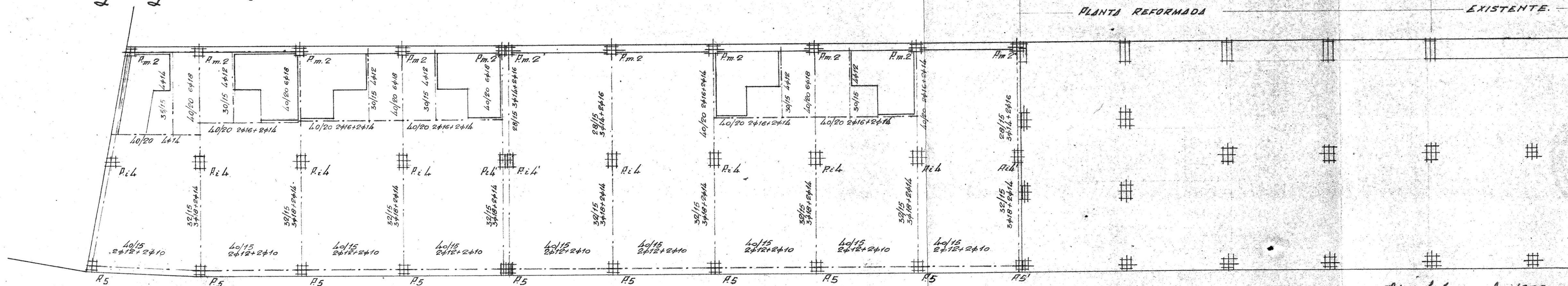
[Signature]
A. ROMÁN CONDE

Proyecto de reforma y ampliación del edificio propiedad de la Compañía Viguesa de Panificación, S.A. para locales comerciales, almacén y fábrica de piensos, sito, en la calle Falperra, núm. 7, en Vigo.

Escala 1:100



Estructura piso planta segunda, almacenes



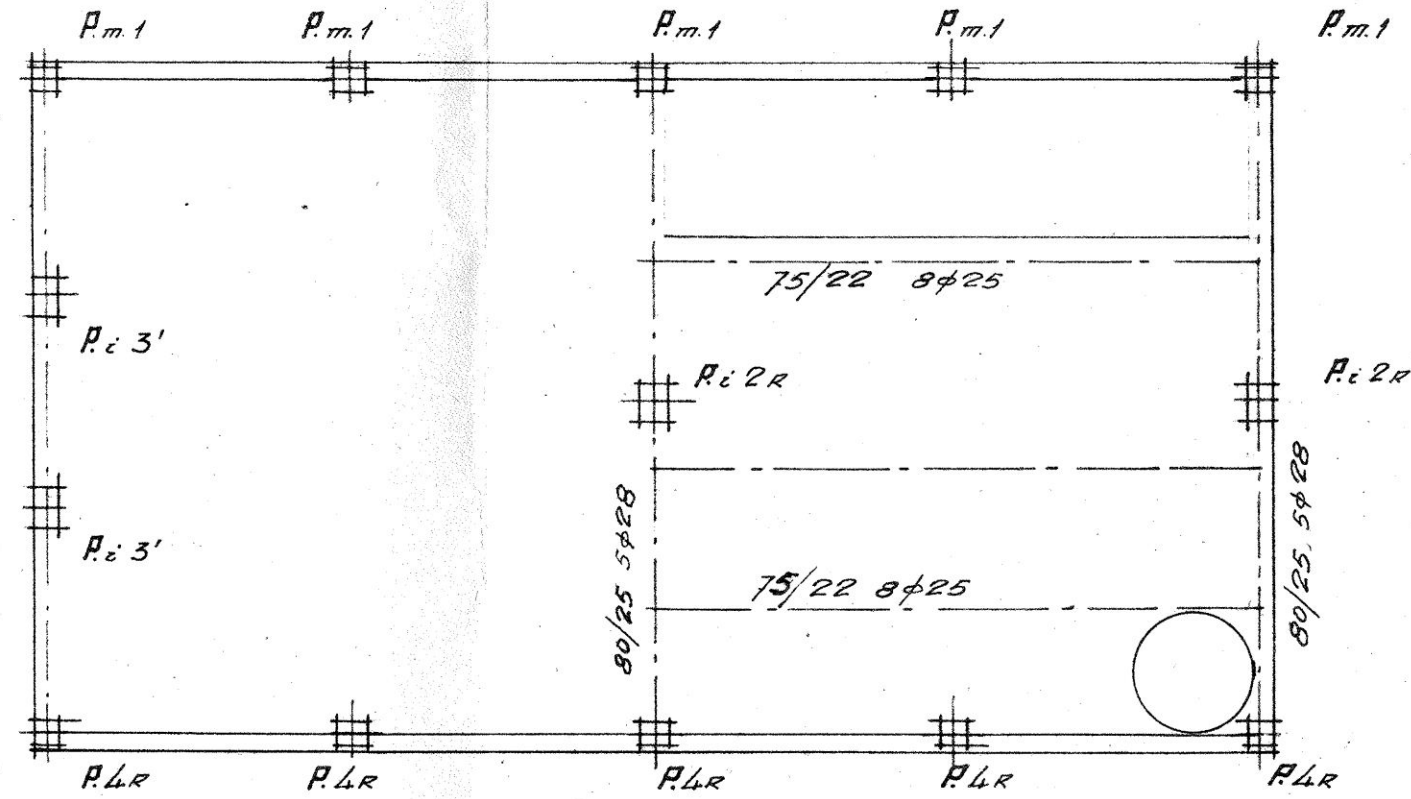
Estructura piso planta primera, entresuelos locales comerciales

Conforme:
[Signature]

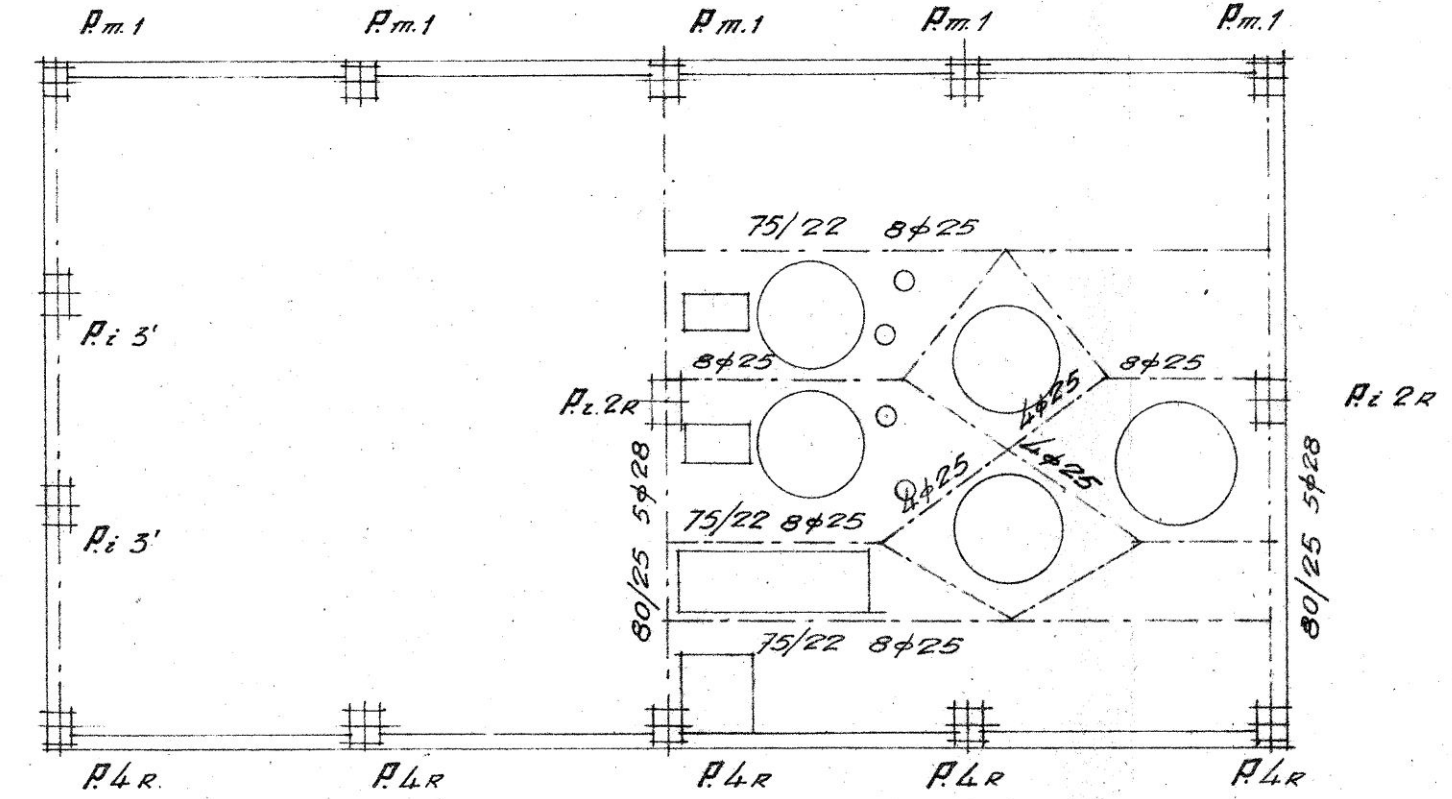
Vigo, febrero de 1962
 El Arquitecto
[Signature]
 A. ROMÁN CONE
 ARQUITECTO

Proyecto de reforma y ampliación del edificio propiedad de la Compañía Viguera de Panificación S.A. para locales comerciales, almacén y fábrica de piensos, sito en la calle Falperra, num. 7. en Vigo.

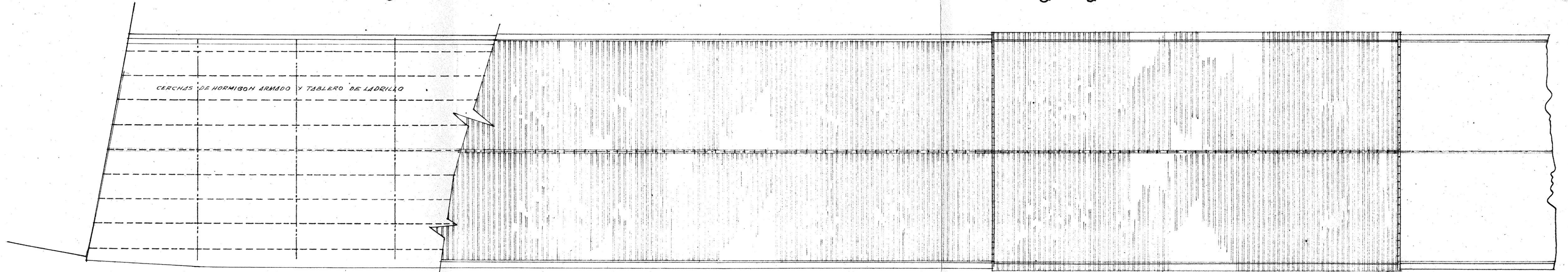
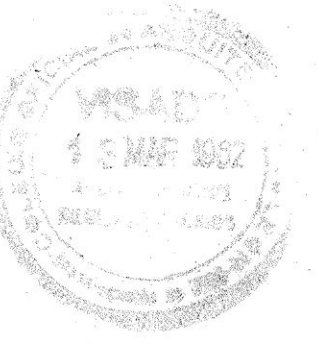
Escala 1:100



Estructura piso planta cuarta fábrica



Estructura piso planta tercera fábrica



Planta de cubierta y estructura

Conforme:

Vigo, febrero de 1962
El Arquitecto.

A. Roman Condé
A. ROMAN CONDÉ
ARQUITECTO